



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
DE	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD MUNICIPAL
PARA:	DESPACHO DEL ALCALDE
ASUNTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con el artículo 311 de nuestra constitución; "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Legislador bajo el paradigma constitucional antes mencionado, creo la Ley 769 DE 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", delegando al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito, para; "definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, y delegando a las autoridades de tránsito para que promuevan la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley".

En Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020-2023", se estableció en el numeral 8 del Sector Transporte el PROGRAMA: **TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD- DELFIN ROSADO**; "El crecimiento del área urbana ha generado que la comunidad Florenciana realice grandes desplazamientos para el desarrollo de sus actividades diarias tales como: trabajo, servicios sociales y económicos, entre otros, además, aún se cuenta con vehículos de tracción animal, afectando los sistemas de movilidad en razón a los mayores tiempos empleados en los recorridos. Aunado a lo anterior, debe considerarse que el Municipio de Florencia se ha convertido en el centro regional de comercio y servicios, lo que ha incrementado el número de vehículos que se desplazan en la malla vial actual del municipio. El desarrollo de la ciudad y sus consecuentes implicaciones en su movilidad, así como el incumplimiento de las normas y señales de tránsito, los altos índices de accidentalidad presentados en el municipio entre otros aspectos, **hacen necesario tomar medidas y generar estrategias que permitan mitigar la problemática vial que se presenta y salvaguardar la vida de los ciudadanos.** //En este orden de ideas, los organismos encargados de la

¹ Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Florencia Biodiversidad para todos.



seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención.

En este sentido, la administración pública está sometida a constantes transformaciones en las relaciones, su organización y la gestión de sus recursos, a su vez debe afrontar las nuevas exigencias en busca del desarrollo eficaz de sus funciones, el cual a través de todas las sectoriales del municipio busca mantener la permanente eficacia y calidad, ser capaz de trabajar en un entorno cambiante y estar formados para asumir las peculiaridades de la acción pública.

La misión de la Secretaria de Transporte y Movilidad consiste en gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el municipio de Florencia para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

La secretaria de Transporte y Movilidad que tienen a su cargo una alta demanda de funciones administrativas, según lo establecido en La Ley 769 de 2002, en su artículo 7° establece que las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientaran hacia la preservación y la seguridad; Esta debe contar con los mecanismos e instrumentos idóneos que le permitan un gestión eficiente hacia una adecuada atención a la ciudadanía velando por una seguridad vial y un desplazamiento más ágil en el municipio que nos permitan desarrollar actividades operativas que propendan por mejorar la movilidad de la ciudad; razón por la cual se requiere contar el personal que tenga la capacidad para apoyar a la organización en materia de regulación vial, divulgación de políticas y educación vial, para realizar actividades operativas y de seguimiento referente a la actividad transportadora terrestre, la circulación vehicular y peatonal, a efectos de contribuir al eficiente y pronto cumplimiento de las funciones asignadas a esta Secretaria.

Ante esta realidad, y ante la inminente problemática de accidentalidad, la invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales, tales como el parque y las vías de acceso a él; principalmente por vehículos particulares y de uso público, afectan el uso y el disfrute a que tenemos derecho los demás habitantes de este municipio, por consiguiente y en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 que expresa: *"que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*. La administración municipal dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"; el cual de conformidad con lo establecido en el proyecto está compuesto por 41 técnicos en seguridad vial, que van a estar a cargo y a disposición de la secretaria de transporte y movilidad.

En desarrollo del artículo 1 numeral tercero de ley 388 de 1997 y para el apoyo a la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal, se hace necesario contar con la contratación de 41 personas naturales que tengan formación académica de nivel técnico en asuntos relacionado con movilidad o tránsito y transporte o normas de tránsito y/o seguridad vial, expedido por una entidad legalmente constituida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para que presten un servicio de apoyo a la gestión en la implementación del programa Trabajamos por la Movilidad, Delfin Rosado, guía de la seguridad vial en los puntos críticos y de



SECRETARÍA DE
**TRANSPORTE
Y MOVILIDAD**
ALCALDÍA DE FLORENCIA

alta accidentalidad en intersecciones y frecuencias elevadas de invasión de las áreas públicas y de las zonas centrales en el municipio de Florencia, que llegan a ocasionar el deficiente flujo vehicular.

En este orden de ideas, los organismos encargados de la seguridad vial realizan acciones tendientes a garantizar la movilidad segura dentro del territorio municipal y están encaminadas principalmente al cumplimiento de las normas de tránsito y la prevención, lo que hace necesario que la administración municipal cada año realice el convenio interadministrativo con la Policía Nacional. Acuerdos que han evidenciado inconsistencias a la hora de establecer el convenio, que concierne dificultades al liquidar los convenios, debido a retrasos, poca coordinación, el escaso tiempo que se establece y a el número de policías que se llegan a acordar. Por lo tanto, aun así, se evidencia un insuficiente control que se ejerce sobre la movilidad en el municipio de Florencia y que hace necesario e indispensable contratar un grupo de personas capacitadas que apoyen la regulación y el control en la ciudad.

Cabe resaltar que en las diferentes actividades que se realizan los reguladores viales deben ser organizados y liderados por la Secretaría de Transporte y Movilidad, para lograr el mejoramiento de la movilidad entre conductores y peatones del municipio.

La secretaria de Transporte y Movilidad ve fundamental la seguridad vial que para el estado se define como el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículo y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

Por ello, la necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutadas mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el estado.

En el caso específico del presente estudio, la administración municipal desde hace mucho tiempo viene satisfaciendo las necesidades de otras secretarías mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. En tal modalidad, aunque se suscribe únicamente un contrato, el mismo involucra la participación de una importante cantidad de personal que se dividen para la atención de los diversos requerimientos. En este sentido, el municipio va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad del personal idóneo para que preste su apoyo a la secretaria de Transporte y Movilidad Municipal.

Las anteriores razones son el argumento para que la Alcaldía del Municipio de Florencia Caquetá adelante la contratación de una persona natural para desempeñarse como (REGULADOR VIAL); para que preste su apoyo a la (Secretaría de Transporte y Movilidad), para que realice las actividades complementarias al principio de seguridad vial.

Secretaría de Transporte y Movilidad
Cra 15 No. 14-27 B/ Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:2102
sectransito@florencia-caqueta.gov.co





Este proceso se adelanta en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", aprobado y actualizado mediante Numero B.P.I.M No. 2021-018001-007 (F), en EL PROGRAMA, trabajamos por la movilidad vial, META, entidades asistidas técnicamente ACTIVIDAD, Seleccionar al personal idóneo para la prestación de servicios que fortalecerá los procesos de la Secretaría. La cual se puede suplir con la contratación de servicios personales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

2.2 Especificaciones

2.2.1 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

2.2.2 Actividades a desarrollar

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR
1.	Apoyar a la Secretaría de Transporte y Movilidad en el descongestionamiento y mejoramiento de la movilidad en el municipio de Florencia - Caquetá, preservando el orden del flujo vehicular y peatonal en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.
2.	Apoyar las actividades pedagógicas de prevención, regulación, vigilancia y control en materia de tránsito y transporte ejecutada y direccionada por la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal.
3.	Apoyar y promover el cumplimiento de las normas de tránsito a los conductores y peatones que se desplazan dentro del municipio de Florencia, en coordinación con la Secretaria de Transporte y Movilidad y los agentes de tránsito.
4.	Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.
5.	Apoyar en la regulación de la movilidad en las zonas donde se encuentren entidades educativas, hospitalarias y eventos especiales en las vías públicas con alta concentración de peatones.
6.	Orientar a los usuarios de la vía sobre zonas de estacionamiento, restricciones, horarios de cargue y descargue y demás normas vigentes.





7.	Apoyar en la divulgación de las estrategias establecidas por la Secretaría de Transporte y Movilidad municipal en cuanto a la promulgación de planes vehiculares y peatonales.
8.	Apoyar en todas las actividades de seguridad vial programadas por la secretaria de Transporte y Movilidad.
9.	Promover una cultura de respeto por las normas de tránsito entre conductores, peatones, propietarios de vehículos, gerentes, y demás pertenecientes al gremio del transporte.
10.	Apoyar la coordinación con entidades educativas en la difusión de conocimientos sobre tránsito y transporte y hacer presencia en las diferentes instituciones, colegios, vías públicas y demás escenarios propicios para adelantar campañas de seguridad vial.
11.	Velar que la realización de eventos especiales en las vías públicas no afecte la normal circulación y seguridad de personas y vehículos.
12.	Atender los requerimientos de la comunidad y velar por el buen trámite a los mismos.
13.	Apoyar en el diseño y ejecución de políticas, programas, estrategias y acciones para generar una cultura de respeto a las normas de tránsito.
14.	Informar inmediatamente a su ocurrencia a la autoridad de tránsito y transporte sobre infracciones y accidentes en la vía pública.
15.	Apoyar en las actividades de jornada de ciclo vías en el Municipio de Florencia.

2.2.3 Obligaciones generales del contratista

2.2.3.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.2.3.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.3.3 Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.

2.2.3.4 Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

2.2.3.5. Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la entidad.

2.2.3.6. Presentar los informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.

2.2.3.7. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.



2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.4 Lugar de ejecución

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de transporte y movilidad como regulador vial en la implementación de la estrategia bienestar para todos, Florencia competitiva programa inteligencia vial en el municipio de Florencia, Caquetá.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis económico del sector





La Secretaría con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron Contratos de Prestación de Servicios asociados con el objeto de la presente y como nuestra entidad los adquirió.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se realizó un análisis de la base de datos del SECOP II de contratos cuyo objeto estuviese relacionado con prestación de servicios para la regulación vial, la cual arrojó el siguiente resultado:

Entidad:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
Precio estimado total:	8.400.000 COP
Número del proceso	CPS 420-2021
Título:	APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PEATONES COMO REGULADORES DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y PEATONES COMO REGULADORES DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	6 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	18/08/2021
Dirección de ejecución del contrato	Calle 28 # 25 A 246, Sincelejo - Sucre Sincelejo Sucre COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
Precio estimado total:	1.300.000 COP
Número del proceso	AMJI CD 402 DE 2021
Título:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO REGULADOR VIAL EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO-CESAR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO REGULADOR VIAL EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE JAGUA DE IBIRICO-CESAR
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	



SECRETARÍA DE
**TRANSPORTE
Y MOVILIDAD**
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	26 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	29/12/2021 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	Calle 6 No. 3a - 23 La Jagua De Ibirico Cesar COLOMBIA
Código UNSPSC	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos

Entidad:	ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO
Precio estimado total:	4.400.000 COP
Número del proceso	CPSAG623
Título:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO REGULADOR VIAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO EDUCADOR Y REGULADOR VIAL EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	84 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 11:59:00 PM
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 6 #12-27 La Tebaida Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	80111701 - Servicios de contratación de personal

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	8.000.000 COP
Número del proceso	CD-OAJC-490-2021
Título:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO9 REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS PO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO9 REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.

Secretaría de Transporte y Movilidad
Cra 15 No. 14-27 B/ Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:2102
sectransito@florencia-caqueta.gov.co





SECRETARÍA DE
**TRANSPORTE
Y MOVILIDAD**
ALCALDÍA DE FLORENCIA

Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	19 días para terminar (15/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	8.000.000 COP
Número del proceso	CD-OAJC-484-2021
Título:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	16 días para terminar (12/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

Entidad:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
Precio estimado total:	8.000.000 COP
Número del proceso	CD-OAJC-480-2021
Título:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado

Secretaría de Transporte y Movilidad
Cra 15 No. 14-27 B/ Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:2102
sectransito@florencia-caqueta.gov.co





Descripción:	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO9 REGULADOR VIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.
Tipo de proceso	Contratación directa.
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	16 días para terminar (12/11/2021 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 12 #15 esquina Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal

4.2. Valor del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000) MCTE.**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y tuvo en cuenta los topes establecidos en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0006 del 12 de enero de 2021, expedida por el alcalde del Municipio de Florencia.

4.3 Plazo

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2022.

4.4. Forma de pago

El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Moneda Corriente	Mensualidades Vencidas
2	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Moneda Corriente	Mensualidades Vencidas
3	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Moneda Corriente	Mensualidades Vencidas
4	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Moneda Corriente	Mensualidades Vencidas
5	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Moneda Corriente	Mensualidades Vencidas
6	DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Moneda Corriente	Mensualidades Vencidas

Nota: Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Secretaría de Transporte y Movilidad
Cra 15 No. 14-27 B/ Centro
Teléfono 57(8) 435 8100 Ext:2102
sectransito@florencia-caqueta.gov.co





Informe del contratista:

- a. Facturación o documento soporte
- b. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- c. Expedición del registro presupuestal.
- d. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

4.5 Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2022000136	08/01/2022	2.3.2.02.02.009 240901100-110	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control de tránsito/ Servicios para la comunidad, sociales y personales/	110- Ingresos Corrientes Con Destinación Específica	\$ 12.000.000

5. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Ser colombiano con situación militar definida
- B) Poseer licencia de conducción A2 y/o C1 categoría y que se encuentre activo y vigente.
- C) No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de libertad, excepto por delitos políticos culposos.
- D) Ser mayor de edad.
- E) Cursar y aprobar el programa de capacitación (catedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).



5.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico	X	Programa	Técnico en asuntos relacionado con movilidad o tránsito y transporte o normas de tránsito y/o seguridad vial, expedido por una entidad legalmente constituida y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialización, Magister o Doctor		Programa	

Marcar con una X el nivel educativo requerido

5.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	6 meses	N/A

General, específica o relacionada

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver anexo No.1 al Estudio Previo "Matriz de Riesgos".

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:



Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12.

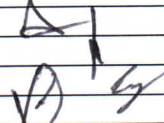
9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Transporte y Movilidad de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de Julio de 2015 y 0067 del 1 de marzo de 2017, en el cual se regula las funciones del supervisor.

En los anteriores términos se presenta el estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto N. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con la presente necesidad expuesta y los demás motivos establecidos dentro del presente estudio previo, se expide en Florencia a los 08 días del mes de enero de 2022


DÚBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Erika Alejandra Criollo Nuñez	Cargo	Contratista	
Revisó PJ:	Luis Alfredo Quezada Aldana	Cargo	Contratista	
Revisó PJ:	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T. Contratación	
Revisó PJ:	Angélica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

ANEXO NO. 1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS "MATRIZ DE RIESGOS".

Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Enero del 2022	Julio 2022	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta en operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual	



ALCALDIA DE FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionaria no asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionaria no asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionaria no asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
Secretario de Transporte y Movilidad